

CLAUSULA PARA ARTICULOS PARES

Cuando los bienes asegurados consistan de artículos pares o juegos, la Compañía solo será responsable de pagar el valor de la parte o partes dañadas o destruidas, sin referencia a un valor especial que el artículo o artículos tengan como parte de dicho par o juego, o la parte proporcional del valor asegurado del par o juego.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0586-2004** de fecha **26 de noviembre de 2004**".

